

Habilitase el ingreso de solicitudes vía web respecto de informes de anotaciones personales relativos a inhibiciones generales de bienes y cesiones de acciones y derechos hereditarios.
Aprobación del Formulario N° 23 correspondiente al código 753 WEB.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 5/2015

La Plata, 22 de abril de 2015.

VISTO la necesidad de poner a disposición de los usuarios un nuevo servicio web que permita la expedición de informes de anotaciones personales, y

CONSIDERANDO:

Que el Registro es público para quien tenga interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes, documentos, limitaciones o interdicciones inscriptas, siendo las disposiciones locales las encargadas de determinar la forma en que la documentación pueda ser consultada sin riesgo de adulteración, pérdida o deterioro (artículos 21 de la Ley N° 17.801 y 20 del Decreto Ley N° 11.643/63);

Que el citado organismo expide, entre otros, los informes que se soliciten, de conformidad a las leyes y en la forma especificada por la respectiva reglamentación (artículos 27 de la Ley N° 17.801 y 25 del Decreto Ley N° 11.643/63);

Que la Dirección se encuentra facultada para emplear los medios técnicos adecuados a los efectos de registrar, ordenar, conservar, reproducir, informar y archivar la documentación, cuidando que los mismos garanticen la seguridad del servicio, determinando a su vez los requisitos formales de las respectivas solicitudes y estableciendo los procedimientos internos a seguir para el cumplimiento de sus funciones (artículos 27 y 44 del Decreto N° 5479/65);

Que en esta etapa, es dable expedir los servicios de publicidad relativos a informes de anotaciones personales, respecto a inhibiciones generales de bienes y cesiones de acciones y derechos hereditarios;

Que a los efectos de efectivizar el nuevo servicio web de publicidad implementado, es menester la celebración previa de Convenios con los Organismos Públicos y Colegios Profesionales que resulten interesados en acceder a los beneficios de este sistema;

Que el procedimiento establecido por la presente cumple acabadamente con los recaudos legales relacionados al interés legítimo que deben ostentar los sujetos que soliciten los correspondientes servicios de publicidad (artículos 21 y 24 del Decreto N° 5479/65);

Que en el mismo sentido, al prever que las solicitudes de publicidad web ingresarán en el Libro de Ordenamiento Diario el día hábil siguiente a su petición, se cumplimenta adecuadamente con la normativa dictada a esos fines (artículos 40 de la Ley N° 17.801, 42 del Decreto Ley N° 11.642/63 y 46 del Decreto N° 5479/65);

Que a los efectos de hacer efectivo el presente servicio, resulta necesario generar formularios de estilo que recepen los datos ingresados por el usuario;

Que los informes de anotaciones personales solicitados vía web tendrán idéntica validez legal a los ingresados en la forma de estilo, por cuanto egresarán del organismo en soporte papel llevando la firma y sello del agente autorizado;

Que el Director Provincial del Registro de la Propiedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65, ostenta la potestad de dictar Disposiciones Técnico Registrales;

Por ello, **el Director Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE

Artículo 1°. Habilitar el ingreso de solicitudes vía web respecto de informes de anotaciones personales relativos a inhibiciones generales de bienes y cesiones de acciones y derechos hereditarios.

Art. 2°. Aprobar el Formulario N° 23 correspondiente al código N° 753 WEB, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 3°. Los servicios de publicidad se prestarán previa suscripción de los Convenios pertinentes con los Organismos Públicos y Colegios Profesionales interesados, los cuales deberán remitir la información detallada de los usuarios suscriptos con interés legítimo. En los instrumentos aludidos se establecerá en forma pormenorizada el procedimiento de uso del sistema.

Art. 4°. Los valores de la publicidad en cuestión y lo relativo a las carillas excedentes de las mismas, serán los establecidos en el apartado correspondiente al servicio web previsto por el artículo 3° de la Ley N° 10.295 y sus modificatorias.

Art. 5°. Una vez expedida la publicidad requerida, conforme al procedimiento interno establecido al efecto, el usuario retirará del lugar escogido la documentación en papel firmada por un agente del organismo, previa exhibición de la constancia en donde surja el número y fecha de presentación asignado en el Libro de Ordenamiento Diario.

Art. 6°. En el supuesto que no sea posible brindar el servicio por reposición incompleta del sellado de ley o cuando surjan causales de observación, el Sector correspondiente devolverá la documentación en cuestión consignando las observaciones pertinentes.

Art. 7°. En el caso precedente, el formulario web observado, podrá ingresar conjuntamente con la nueva solicitud en formato papel y mediante el procedimiento de estilo, reconociéndose el timbrado abonado por el plazo de noventa (90) días siempre y cuando se trate del mismo requerimiento y servicio de publicidad.

Art. 8°. Los informes de anotaciones personales relativos a inhibiciones generales de bienes y cesiones de acciones y derechos hereditarios, expedidos conforme al procedimiento establecido en la presente, tendrán el valor legal previsto en los artículos 21, 27 y cc. de la Ley N° 17.801; 20, 25 y cc. del Decreto Ley N° 11.643/63, y 21, 24, 25, 26, 27 y cc. del Decreto N° 5479/65.

Art. 9°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir del 4 de mayo de 2015.

Art. 10. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Roberto Daniel PRANDINI

Abogado

Director Provincial del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires



Número y Fecha de entrada

23

ANEXO I

753 WEB

Informe de Anotaciones Personales

Lugar de Entrega

Casillero	Organismo
	Solicitante
	Documento de Identidad

Persona Física

Cesión de Acc. y Der. Hered. Inhibición

Apellido Apellido Compuesto:

Nombres

Apellido (de casado/a)

Tipo -- Número de documento de Identidad

Fecha de Nacimiento

Apellido Materno Apellido Compuesto:

Nombre Materno

OBSERVACIONES

ES COPIA FIEL

MIRIAM NOEMI DELLE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad

.....
Firma y Sello del Responsable del Organismo



Número y Fecha de entrada

23

ANEXO I

Informe de Anotaciones Personales

Lugar de Entrega

Casillero	Organismo
	Solicitante
	Documento de Identidad

Persona Física

Cesión de Acc. y Der. Hered.

Inhibición

Apellido	Apellido Compuesto: <input type="checkbox"/>
----------	--

Nombres

Apellido (de casado/a)

Tipo -- Número de documento de Identidad	Fecha de Nacimiento
--	---------------------

Apellido Materno	Apellido Compuesto: <input type="checkbox"/>
------------------	--

Nombre Materno

OBSERVACIONES

--

DEVOLUCION	CALIFICADOR
	FECHA

ES COPIA FIEL

Firma y Sello del Responsable del Organismo

MIRIAM NOEMI DELLE MILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad

753 WEB ES COPIA



753 WEB

Informe de Anotaciones Personales

Lugar de Entrega

Casillero	Organismo
	Solicitante
	Documento de Identidad

Persona Jurídica

DENOMINACION según surge de estatuto, contrato social, decreto o resolución

DENOMINACION con prescindencia de tipo societario

Tipo Societario

OBSERVACIONES

ES COPIA FIEL

MIRIAM NOEMI DELLE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad

.....
Firma y Sello del Responsable del Organismo



Número y Fecha de entrada

23

ANEXO I

Informe de Anotaciones Personales

Lugar de Entrega

Casillero	Organismo
	Solicitante
	Documento de Identidad

Persona Jurídica

DENOMINACION según surge de estatuto, contrato social, decreto o resolución

DENOMINACION con prescindencia de tipo societario

Tipo Societario

OBSERVACIONES

DEVOLUCION	CALIFICADOR
	FECHA

.....
Firma y Sello del Responsable del Organismo

ES COPIA FIEL

MIRIAM HELENA DELLE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dedón. Polít. del Registro de la Propiedad

753 WEB ES COPIA